



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°096-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 04 de Setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe;

VISTO:

El Informe N°410-2025-GDEGAYP-MDCG/G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, por el cual solicita la aprobación del "Plan de Trabajo del **"MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES AV. IQUITOS CUADRA 17,18 Y 19, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE "**", el Informe N°562-2025-GPP/MDCG de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°088-2025-OAJ-MDCG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a través del numeral 13) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales: "13. Prescribe que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, a través del numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, Las Municipalidades, en materia de educación





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales: "3.1 Como parte de la protección y conservación del ambiente, la competencia de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frene al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y racionales";



Que, de acuerdo del artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente - Ley N°28611, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente, la cual establece como lineamiento de política de la diversidad biológica, impulsar la conservación de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos, y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies;

Que, mediante Informe N°410-2025-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 29 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la MDCG, solicita la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES AV. IQUITOS CUADRA 17,18 Y 19, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE"**;

Que, mediante Informe N°562-2025-GPP-MDCG, de fecha 03 de Setiembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDCG, donde remite la Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES AV. IQUITOS CUADRA 17,18 Y 19, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE"**, por el monto de **S/. 5,693.00 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/soles)**;

Que, con **OPINION LEGAL N°088-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 04 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica -MDCG, en la que OPINA que es procedente la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES AV. IQUITOS CUADRA 17,18 Y 19, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE"**;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 5.1 señala "Aprobar planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES AV. IQUITOS CUADRA 17,18 Y 19, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", con un presupuesto de S/. 5,693.00 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- NOTIFIQUESE a las Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR, a la Unidad Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas

